



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 49/DGGIDT/25

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2025

VISTO: La Ley N° 6.684; el Decreto Nro. 387/GCABA/23 y sus modificatorios; la Resolución N° 963/MDUYTGC/18; el Expediente Electrónico N° EX-2025-36911671- - GCABA-DGGIDT, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 963/MDUYTGC/18 se aprobó la Licitación Pública N° 22/SIGAF/2018 (Plan SL 16/2018) para la realización de la Obra “Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, la misma fue dividida en 3 áreas a fin de facilitar la concreción de los trabajos y obras proyectadas, distribuyendo la carga de ejecución en diferentes oferentes, según su capacidad técnica y la oferta económica presentada;

Que, mediante el precitado acto administrativo se adjudicó a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A el área N° 1, a la Unión Transitoria KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION ARGENTINA SA- ROWING SA el área N° 2 y a la firma AUTOTROL S.A el área N° 3;

Que, atendiendo a lo indicado por el Área de Señalización Luminosa en su informe técnico N° IF-2025-36912585-GCABA-DGGIDT, con el objetivo de mejorar la circulación vehicular, aumentar la seguridad del tránsito y responder a numerosos pedidos de la comunidad, se ha proyectado la construcción de una nueva instalación semafórica en la intersección de la Avenida Suarez y la calle Monasterio de esta Ciudad (correspondiente al área 1);

Que, por la Ley N° 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo artículo 2° contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Infraestructura;

Que, mediante Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 44/GCABA/25, a partir del 22 de enero de 2025, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiriéndose las misiones y funciones de la entonces Subsecretaría de Tránsito a la ahora Secretaría de Tránsito, quedando esta última a cargo de dichas competencias;

Que, asimismo, dicho Decreto establece que la Dirección General Gestión Integral del Tránsito, área dependiente de la actual Secretaría de Tránsito, tiene entre sus competencias la de “Gestionar y mantener la red semafórica de la Ciudad, realizando su diseño, instalación, ampliación y mantenimiento preventivo y correctivo(...)”;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la instalación semafórica mencionada a fin de que sea ejecutada por la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A.;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias conforme el Decreto N° 44/25 y sus modificatorios,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TRÁNSITO DISPONE:

Artículo 1º - Aprobar la ejecución de la instalación semafórica, su interconexión y el correspondiente equipamiento, en la intersección de la Avenida Suarez y la calle Monasterio, de esta Ciudad.

Artículo 2º - Encomendar la ejecución de la obra señalada en el Art. 1º a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (área 1).

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. Cumplido, archívese. **Dameno Aguilera**